



RESOLUCION N° 15.741/16

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAN DE TRABAJO, EN EL FORMATO 9, DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY (MECIP), EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - INCOOP, Y SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CORRESPONDIENTE"

Asunción, de diciembre de 2016

VISTA: La reunión presentada por la Dirección de Planificación sobre Avances de Implementación del MECIP, en la Institución y la validación realizada por el Comité Directivo de Control Interno, realizada en fecha 12/12/2016, donde se refleja la necesidad de la ampliación del Plan de Trabajo, en el Formato N° 9 del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Instituto Nacional de Cooperativismo, y la aprobación del Plan de Acción relacionado.

La Resolución INCOOP N° 14.253/15, que aprobó el cronograma de implementación del MECIP, con vencimiento al 31 de diciembre del 2016; El Manual de Implementación del MECIP, en su Parte II, Capítulos 1) y 2) - Diseño e Implementación; Las Resoluciones AGPE N° 106/08: Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes a su implementación; la N° 74/12: Por la cual se aprueba y se adopta el formulario de evaluación independiente del MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo; y la N° 435/16: Por la cual se conforma el Comité de Evaluación al MECIP para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO: Que la Resolución CGR N° 425/2008, de la Contraloría General de la República, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República;

Que, el Decreto Presidencial N° 962/2008, en su Art. 96°, Capítulo II, aprueba y adopta la implementación del MECIP para Entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley N° 1535/99;

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) ha asumido el compromiso de adopción del MECIP, a través del Acta N° 01/09, ratificadas por Actas N°s 02/12, 03/14 y 04/16 respectivamente, y a ese efecto ha emitido las Resoluciones N° 4.407/09, 8.792/12, 12.883/14 y 14.638/16, sucesivamente;

Que, es necesaria la aprobación por la Máxima Autoridad, a fin de aprobar el Plan de Trabajo, en el Formato 9 del MECIP.

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 13/12/16, asentada en Acta N° 628, el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:



Art. 1º APROBAR la ampliación del plazo del Plan de Trabajo del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), diseñado en el Formato N° 9, anexa a esta Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2017.

Art. 2º APROBAR el siguiente Plan de Acción, a ejecutarse en apoyo a la implementación del MECIP en la Institución:

- a) Dotar prioritariamente de la infraestructura adecuada a la dependencia encargada del desarrollo, socialización e implementación del MECIP en la Institución, con el fin de posibilitar la ejecución eficaz de sus actividades, en cumplimiento de los objetivos asumidos.
- b) Agilizar el análisis y validación correspondiente de los diferentes Formatos remitidos para aprobación del Comité Directivo de Control Interno, mediante la elaboración oportuna de un cronograma de reuniones regulares, con cuyo acatamiento se contribuirá al cumplimiento del cronograma aprobado.
- c) Viabilizar, dentro de la disponibilidad presupuestaria, la contratación de consultorías especializadas, que sean necesarias para la capacitación y acompañamiento permanente de los equipos y comités del MECIP y la socialización a todos los funcionarios de la Institución.
- d) Mantener dentro del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, el monitoreo permanentemente del avance de las actividades del MECIP, con el fin de generar la elaboración de los Planes de Mejoramiento oportunos que orienten a la corrección de posibles faltas o retrasos en el cronograma de implementación.
- e) Promover permanentemente el compromiso decidido e inquebrantable de las Autoridades responsables de la conducción de la Institución, a todas las actividades relacionadas a la implementación del MECIP, exhortando al funcionariado en general a la participación e involucramiento en las mismas, fomentando el sentido de pertenencia y colaboración.

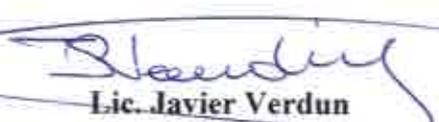
Art. 3º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.

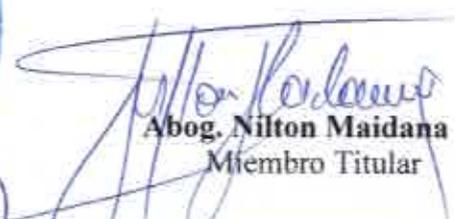
Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Pedro Löblein
Miembro Titular

Sra. Simona Cavazzutti
Miembro Titular




Lic. Javier Verdun
Miembro Titular


Abog. Nilton Maidana
Miembro Titular


Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente